

Bilbao, 14 de noviembre de 2017

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Emisión de un bono híbrido por Iberdrola International B.V. con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Iberdrola International B.V.¹ (el “**Emisor**”) ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas (“*Undated Deeply Subordinated Reset Rate Guaranteed Securities*”) (las “**Obligaciones**”) por un importe de 1.000 millones de euros (la “**Emisión**”), con la garantía subordinada de Iberdrola, S.A.

El precio de emisión se ha fijado en el 100 % de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán intereses con base en un cupón fijo anual del 1,875 % desde la fecha de emisión (inclusive) hasta (pero sin incluir) el 22 de mayo de 2023 (la “**Primera Fecha de Revisión**”).

A partir de la Primera Fecha de Revisión (inclusive), devengarán un interés igual al tipo swap a 5 años aplicable (*5 year Swap Rate*) más un margen del:

- (i) 1,592 % anual durante los cinco años siguientes a la Primera Fecha de Revisión;
- (ii) 1,842 % anual durante cada uno de los períodos de revisión de cinco años que comienzan el 22 de mayo de 2028, el 22 de mayo de 2033 y el 22 de mayo de 2038; y
- (iii) 2,592 % anual durante los períodos de revisión de cinco años subsiguientes.

El Emisor tendrá la opción de diferir los pagos de intereses de las Obligaciones, sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El interés así diferido será acumulativo y deberá ser pagado en ciertos supuestos definidos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Asimismo, el Emisor tendrá la capacidad de amortizar las Obligaciones en ciertas fechas concretas o en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Está previsto que el cierre y desembolso de la Emisión, que se sujetará a derecho inglés, se realice el 22 de noviembre de 2017, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones, así como a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con los bancos colocadores (*Joint Bookrunners*), entre otros contratos relativos a la Emisión.

¹ Filial íntegramente participada de forma directa por Iberdrola, S.A.





La Emisión será colocada entre inversores cualificados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays, BNP Paribas, Crédit Agricole CIB, HSBC, ING Bank N.V., J.P. Morgan, MUFG, Santander y Unicredit Bank AG.

Está previsto que las Obligaciones sean admitidas a cotización en el mercado EuroMTF de Luxemburgo.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.